



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Diego Alejandro López Londoño
DEMANDADO	- Disaypro Diseño y Desarrollo de Proyectos S.A.S. - Comercializadora Colombiana de Café S.A.S., - Carolina Villa García
INCIDENTISTA	Disaypro Diseño y Desarrollo De Proyectos S.A.S., como tenedora de los bienes de Blanccastel S.A.S.
RADICADO	050013103 009 2020 00018 00
ASUNTO	Decreta pruebas en oposición en diligencia de secuestro y fija fecha para audiencia

De conformidad con el artículo 569 en concordancia con el numeral 6° del artículo 309 del Código General del Proceso se convoca a audiencia para el día **09 noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.,** sin perjuicio de continúe el **10 de ese mes y año a las 9:00 a.m., de ser necesario.** con el fin de resolver la oposición al secuestro de los muebles - maquinarias, por parte de la sociedad DISAYPRO DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS S.A.S., como tenedora de los bienes de BLANCCASTEL S.A.S.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la **plataforma Lifesize.**

Se decretan las pruebas solicitadas así:

1. PRUEBAS PARTE OPOSITORA

Prueba documental. Previo a tener en cuenta los documentos aportados en el archivo Nro. 01 del cuaderno Nro. 03 del expediente digital que se encuentran en idioma extranjero, se requiere a la interesada para que, en el término de doce (12) días, a partir de la notificación por estados de este proveído, aporte su



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

traducción en los términos del artículo 251 del C.G.P., so pena de no tenerse como elemento de prueba.

2. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE – INCIDENTADA

Prueba documental. En su valor legal, téngase en cuenta los documentos aportados en los archivos Nro. 03 y s.s. del cuaderno Nro. 03 del expediente digital.

3. PRUEBAS DE OFICIO

Interrogatorio de parte. Se decreta el interrogatorio para los representantes legales de BLANCCASTEL S.A.S., y de DISAYPRO DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS S.A.S., el cual se practicará en la audiencia convocada.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b362ab4136357b78f03491e08cb44ec8289fbe0a2515d3546e3d0dbaff3d8a8**

Documento generado en 26/07/2022 10:00:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>